

MEMORANDO-DAPB-2009-2024

Para: GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Observaciones al EsIA “Hato Montaña – Macro Lote 1”.

Fecha: 13 de diciembre de 2024

Control No.1842

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0762-0111-2024, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación, DAPB-0604-2024, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado: “**Hato Montaña – Macro Lote 1**”, a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **Regente Holding Group, S.A.**

TEL / EN / gs




**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
DAPB-0604-2024**

Proyecto: “Hato Montaña – Macro Lote 1”.

Ubicación: corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

No. De Expediente: DEIA-II-F-081-2024.

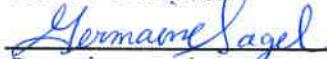
Promotor: Regente Holding Group, S.A.

Fecha del Informe: 13 de diciembre de 2024.

Observaciones:

- De acuerdo con el registro de flora, las especies *Tabebuia guayacan* y *Tabebuia rosea* están incluidas en la Lista de Especies Amenazadas de Panamá. En caso de aprobarse este Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se recomienda evitar la tala de estas especies y de todas aquellas incluidas en la Resolución DM-0657-2016. Además, se debe garantizar la reubicación adecuada de todas las especies de orquídeas presentes en el sitio, de acuerdo con las normativas y mejores prácticas para la conservación de estas especies.
- En la metodología de campo relacionada con los mamíferos, se observa que no se especifican los métodos utilizados para la captura de las especies registradas. No se detalla si se emplearon trampas, redes de niebla u otros métodos de captura específicos. Esta información es crucial para evaluar la efectividad y el impacto de las técnicas utilizadas con los resultados obtenidos.
- En caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se deberá presentar ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre. Este plan deberá ser evaluado y aprobado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución AG-0292-2008, la cual define los requisitos específicos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.

Técnico evaluador:



Germaine Sagel

Bióloga - Zoóloga

Idoneidad No. 1793

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Germaine I. Sagel F.

C.T. Idoneidad Nº 1793